



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

FOLIO PNT: **040086300014024**

RESOLUCIÓN: **09/UT/24-2025**

SOLICITUD: **PJE-UT-3127**

### ESTIMADO SOLICITANTE

PRESENTE.-

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,  
CASA DE JUSTICIA; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

### ANTECEDENTES

**1. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requirió lo siguiente:

“...solicito información sobre asuntos tramitados en los juzgados del Poder Judicial del Estado de Campeche conforme los siguientes parámetros: 1.¿Cuántos procedimientos o juicios de interdicción se han promovido en los juzgados del tribunal superior de justicia del estado desde el 16 de octubre de 2013? 2. ¿Cuántas declaratorias de estado de interdicción se han revocado desde el 16 de octubre de 2013? 3. Conforme la pregunta anterior ¿cuántas han sido revocadas en cumplimiento a una sentencia de amparo que señale la inconstitucionalidad del estado de interdicción? 4. A partir del 1 de enero de 2018 ¿cuántas solicitudes de procedimientos o juicios de interdicción se han desechado por considerar que la figura de la interdicción es inconstitucional y/o inconvenional? 5. Conforme la pregunta anterior ¿en cuántas resoluciones se cita el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad A/HRC/37/56? 6. A partir del 1 de enero de 2018 ¿cuántas solicitudes de procedimientos para establecer sistemas de apoyos y salvaguardias en favor de personas con discapacidad? 7. Conforme la pregunta anterior, en caso de existir algún procedimiento ¿en qué vía se tramitó? 8. A partir del 1 de enero de 2018 ¿cuántos procedimientos para establecer sistemas de apoyos y salvaguardias concluyeron en el establecimiento de un sistema de apoyo en favor de persona con discapacidad? 9. Conforme la pregunta anterior ¿en cuántas resoluciones se cita el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad A/HRC/37/56? 10. ¿El Tribunal cuenta con un Protocolo o metodología especializado para establecer sistemas de apoyos y salvaguardias en favor de personas con discapacidad? De ser el caso, favor de proporcionar copia del mismo.Finalmente, solicito que la presente solicitud de atienda conforme los principios en materia de transparencia y acceso a la información pública y en respeto a los derechos de petición y acceso a la información. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Unidad de



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

Transparencia, solicito por así proceder: PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, formulando la petición indicada. SEGUNDO. Emitir respuesta en breve término y notificarla a la suscrita conforme a derecho....." (SIC).

**2. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.** Dicha solicitud de acceso a la información se tuvo como legalmente admitida el mismo día de su presentación. Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

**3. TRÁMITE DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.** Se solicitó a través de los oficios números 418/UT/23-2024, 419/UT/23-2024, 420/UT/23-2024 y 07/UT/24-2025, dirigido a la Dirección de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Juezas de los Juzgados en Materia Familiar del Primer y Segundo Distrito del Estado y a la Coordinación de Atención Psicológica todos del Poder Judicial del Estado, respectivamente, a fin de que solventará la información solicitada.

**4. SOLVENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** En virtud de lo anterior se tuvieron por recibidos los oficios números:

- 01/DDHIG/24-2025, suscrito por la Maestra Dulce Yanet Reyes Rodríguez Titular de la Dirección de Derechos Humanos E Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.
- 6/24-2025/C.A.P, signado por la Psicóloga Yamira Yaratzed Sánchez Guillen, Directora en Funciones de Coordinadora General de la Coordinación de Atención Psicológica del Poder Judicial del Estado de Campeche.
- 26/24-2025/J1MFAMT-I, firmado por la Licenciada Elizabeth Del Carmen Gómez Uribe, Jueza Interina Del Juzgado Primero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
- 15/24-2025/J2MFAMT-I, suscrito por la Maestra Alicia Del Carmen Rizo Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

- 46/23-2024/J3MFAMT-I, signado por la Maestra Heydi Faride Sosa Herrera, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
- 7/AMD-J4M/24-2025, firmado por la Maestra Rosa Evangelina Cervera Che, Jueza Interina del Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
- 14/24-2025/J5MFAMT-I, suscrito por la Licenciada Perla Elineth Santiago Martínez, Jueza Interina del Juzgado Quinto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
- 03/24-2025/J1MFAMT-II, signado por la Licenciada Vianey Cardenete Espinoza Jueza Interina del Juzgado Primero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad.
- 32/24-2025/J2MFAMT-II, firmado por la Licenciada Felipa Heredia Llanos, Jueza del Juzgado Segundo Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
- 10/24-2025/J3MFAMT-II, suscrito por la Licenciada Chuiná Del Carmen Jiménez Zavala, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.
- 738/23-2024/4MXTF-II, signado por la Licenciada Lorena Correa López, Jueza Interina del Juzgado Cuarto Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar.

## CONSIDERACIONES

**I. COMPETENCIA.** Esta Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado es **COMPETENTE** para conocer y resolver la presente petición, tal y como lo establecen los artículos 3, fracción XXII, 45, fracciones II y XIV, 50, 51, fracción II, y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 293 y 295 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche; y fracción III del artículo 201 del Reglamento Interior General del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**II. FUNDAMENTO LEGAL PARA SU RESPUESTA.** Por disposición de los artículos 3, 44, 134 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

del Estado de Campeche, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda solicitud de acceso a la información pública debe ser contestada mediante resolución escrita, fundada y motivada, por medio de la cual se conceda o niegue, en su caso, la información requerida.

**III. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN<sup>1</sup>:** La modalidad elegida por Usted fue: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

### IV. RESPUESTA.

1. ¿Cuántos procedimientos o juicios de interdicción se han promovido en los juzgados del tribunal superior de justicia del estado desde el 16 de octubre de 2013?

**R= 286**

2. ¿Cuántas declaratorias de estado de interdicción se han revocado desde el 16 de octubre de 2013?

**R= Ninguna.**

3. Conforme la pregunta anterior ¿cuántas han sido revocadas en cumplimiento de una sentencia de amparo que señala la inconstitucionalidad del estado de interdicción?

**R= Ninguna.**

4. A partir del 1 de enero de 2018 ¿cuántas solicitudes de procedimientos o juicios de interdicción se han desechado por considerar que la figura de la interdicción es inconstitucional y/o inconvencional?

**R= Se informa que en los casos que la solicitud fuera por interdicción, se pone del conocimiento el paradigma normativo del nuevo modelo social y de**

---

<sup>1</sup> Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

**derechos de las personas con capacidad, y precedentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acorde a los principios consagrados en la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, nuestra Carta Magna y contenido en el número Código Nacional de Procedimientos Civiles; procediendo admitir la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA DECRETAR MEDIDAS DE APOYO Y SALVAGUARDAS.**

**Así como también, en los casos de la existencia de juicios de los cuales han concluido por sentencia (Estado de interdicción), y son activados por la rendición de cuentas, se procede a realizar los ajustes al procedimiento para efecto de actualizar la figura jurídica, atendiendo al caso concreto lo relacionado a la designación de persona de apoyo ordinario o extraordinario y sistema de salvaguardas respectivamente.**

**Garantizando el acceso a la justicia, previa entrevistas y comunicación de la persona con diversidad funcional, a fin de obtener su voluntad. Dando a conocer en que consiste el procedimiento, que puede ejercer por sí mismo sus derechos (capacidad jurídica) y el derecho de ser asistido por personas de apoyo entre otros.**

5. Conforme la pregunta anterior ¿en cuántas resoluciones se cita el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad A/HRC/37/56?

**R= 2.**

6. A partir del 1 de enero de 2018 ¿cuántas solicitudes de procedimientos para establecer sistemas de apoyos y salvaguardias en favor de personas con discapacidad?

**R= 88.**

7. Conforme la pregunta anterior, en caso de existir algún procedimiento ¿en qué vía se tramitó?

**R= Jurisdicción Voluntaria.**



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”  
“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
y garante de la paz social”



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

8. A partir del 1 de enero de 2018 ¿cuántos procedimientos para establecer sistemas de apoyos y salvaguardias concluyeron en el establecimiento de un sistema de apoyo a favor de persona con discapacidad?

**R= 42.**

9. Conforme la pregunta anterior ¿en cuántas resoluciones se cita el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad A/HRC/37/56?

**R= 5.**

10. ¿El Tribunal cuenta con un Protocolo o metodología especializada para establecer sistemas de apoyos y salvaguardias a favor de personas con discapacidad? De ser el caso, favor de proporcionar copia del mismo

**R= Los criterios que se aplican son los sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acorde a los principios consagrados en la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad de la SCJN.**

Finalmente, en caso de no estar conforme con esta respuesta, puede interponer un **RECURSO DE REVISIÓN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; contando con un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Ahora bien, si tiene alguna duda, puede llamar al número telefónico 9818117757, o bien, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Archivo del Poder Judicial, ubicada Avenida Héroes de Nacozari, con Avenida Colosio número 03, colonia Cuatro Caminos, código postal 24070, San Francisco de Campeche, Campeche, en un horario de



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
 Revolucionario y Defensor del Mayab”  
 “Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia  
 y garante de la paz social”



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO**

8:30 a 15:00 horas; o, si requiere mayor información, puede enviar un correo a la siguiente dirección: [transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx](mailto:transparencia@poderjudicialcampeche.gob.mx)

En mérito de lo anterior, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **OTORGA** el acceso a la información que el Poder Judicial del Estado de Campeche, está obligado a cumplir por las disposiciones legales aplicables en relación a la solicitud marcada con el número de folio: **040086300014024**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3127**, conforme a la información solicitada.

**SEGUNDO.** - Se tiene como resuelta la solicitud de Acceso a la Información Pública solicitud marcada con el número de folio: **040086300014024**, y número de control interno de esta Unidad **PJE-UT-3127**, en términos de lo resuelto en el punto IV de las Consideraciones de la presente.

**TERCERO.-** Hágase saber al solicitante que en caso de considerar que la respuesta a su solicitud de información no ha sido en apego a los principios de legalidad y seguridad jurídica, puede interponer ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, el Recurso de Revisión previsto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

**CUARTO.** - Notifíquese la respuesta al solicitante, mediante la forma indicada en el punto III de las Consideraciones de la misma.

**A T E N T A M E N T E**

**M.C.E. HAYDEÉ YASMIN PINELO HERRERA**  
**SUBDIRECTORA EN FUNCIONES DE COORDINADORA**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO EL PODER**  
**JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



**PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE  
 CAMPECHE**

**H. Tribunal Superior  
 de Justicia**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO**